

Jueves, 14 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación de créditos 7/2025

En base a acuerdo de Pleno de fecha 14-07-2025 de la Entidad de Herguijuela por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto.

No habiéndose presentado en plazo reclamaciones, queda aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA TRAS MODIFICACIÓN
42500.609.00	Instalación Placas Solares	54.323,28 €	63.909,74€

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PARTIDA O CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	CUANTÍA TRAS MODIFICACIÓN
42500.221.00	Energía eléctrica	30.000,00 €	20.413,54€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en



Jueves, 14 de agosto de 2025

Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Herguijuela, 11 de agosto de 2025

Gonzalo José González Muñoz

ALCALDE-PRESIDENTE

